

Meritos	Puntos	Documentos justificativos
3.5 Haber obtenido segunda medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales.	4.00	Documentos justificativos del mismo.
3.6 Haber obtenido tercera medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales.	3.00	Documentos justificativos del mismo.

NOTAS

1.^ª A los efectos del apartado 1.1 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo del nombramiento por Decreto.

2.^ª A los efectos del apartado 1.2 se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan concursar aquel a cuya plantilla pertenezcan en el momento de concursar y no, en su caso, en el que se encuentren en comisión de

servicio. Este apartado no es de aplicación a los concursantes con destino provisional o que se hallen en situación de excedencia.

3.^ª Los años incompletos se puntuarán de la siguiente manera:

Apartados: 1.1, 2.2 y 3.2, 0,16 puntos por cada mes fracción de año.

Apartados: 2.1 y 3.1, 0,25 puntos por cada mes fracción de año.

Apartado: 1.2, 0,30 puntos por cada mes fracción de año.

4.^ª Los méritos de los apartados 3.4, 3.5 y 3.6 no serán tenidos en cuenta cuando se hayan alegado como sustitutivo del título académico a efectos de ingreso en el Cuerpo.

5.^ª El desempeño simultáneo de cargos directivos no dará lugar a acumulación de puntuaciones por el mismo concepto.

7849 *ORDEN de 26 de abril de 1985 por la que se corrigen errores y omisiones en la de 30 de marzo que convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 9275, base 1, apartado 1.1, donde dice «Restauración de Manuscritos», debe decir: «Restauración de Manuscritos e Impresos».

En la página 9280, Anexo III, Cuestionario específico para la asignatura de «Decoración» tema 42, donde dice: «..... materiales, prefabricación, utillaje,», debe decir: «.....Materiales, prefabricados, utillaje».

En la página 9280, Anexo III, Cuestionario específico para la asignatura de «Dibujo publicitario» tema 16, donde dice: «.....Tipos y usos, Emulsiones.....», debe decir: «..... Tipos y usos, Emulsiones».

En la página 9282, Anexo III, Cuestionario específico para la asignatura de «Litografía», tema 37, donde dice: «El papel soporte», debe decir: «El papel reporter».

En la página 9282, Anexo III, donde dice «Cuestionario específico para la asignatura de "Restauración y Encuadernación"», debe decir: «Cuestionario específico para la asignatura de "Restauración de Encuadernaciones"».

En la página 9284, Anexo III, Cuestionario específico para la asignatura de «Vidrieras Artísticas» tema 16, donde dice: «La operación del cristal», debe decir: «La aparición del cristal.....». Tema 29, donde dice: «.....Valores señales y táctiles», debe decir: «Valores visuales y táctiles».

Lo digo a V. l.

Madrid, 26 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7850 *ORDEN de 26 de abril de 1985 por la que se corrigen errores y omisiones en la de 30 de marzo que convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 9256, base II, apartado 2.1.3, donde dice: «Haber sido premiado por oposición», debe decir: «Haber sido pensionado por oposición».

En la página 9257, base 4, apartado 4.2, donde dice «..... en los artículos 71 y 121 de la Ley», debe decir: «..... en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

En la página 9258, base 8, apartado 8.2. a), donde dice «..... declaración jurada en el plazo previsto,», debe decir: «..... declaración jurada o promesa en el plazo previsto,».

En la página 9258, base 11, apartado 11.2. c), debe quedar como sigue:

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

En la página 9258, base 11, apartado 11.2. d), donde dice: «Declaración jurada de no haber sido», debe decir: «Declaración jurada o promesa de no haber sido».

En la página 9259, base 12, apartado 12.2, donde dice «..... quedarán en situación de expectativa», debe decir: «..... quedarán en expectativa».

En la página 9260, anexo III, cuestionario de «Historia y técnica del libro», tema 17, donde dice: «..... China, Japón, Indochina», debe decir: «..... China, Japón, Corea e Indochina». Tema 56, donde dice: «..... Bibliotecomanía bibliográfica», debe decir: «..... Biblioteconomía bibliográfica».

Lo digo a V. l.

Madrid, 26 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7851 *ACUERDO de 22 de abril de 1985, del Tribunal calificador de la oposición para proveer plazas de las Escalas de Asesores Actuarios, Asesores Estadísticos y Asesores Economistas del Cuerpo de Asesores de la Administración de la Seguridad Social, por el que se señala la fecha para la celebración del sorteo del orden de actuación de los aspirantes a la oposición indicada, convocada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 23 de mayo de 1984.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.4 de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 23 de